

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

778

Anuncio autorización de un proyecto que ha sido objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada

El 21 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campos autorizó un proyecto que ha sido objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada, por lo que, en los términos que establece el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la adopción del acuerdo se hace público un extracto del contenido de dicha decisión:

<<Examinada la solicitud de licencia urbanística municipal que la entidad PAHISSES GARDEN'S SL, representada por Francisco Barceló Lladó, presentó en este Ayuntamiento el 4 de marzo del año 2016, con el RGE núm. 656/2016, para construir un almacén agrícola con un porche i un aljibe en la parcela núm. 214 del polígono núm. 21 del término municipal de Campos (referencia catastral núm. 07013A021002140000QP), y examinada el resto de documentación que se encuentra en el expediente municipal de obras electrónico 52 /2019 (antiguo expediente 33/2016-602), la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

1. Otorgar la licencia urbanística municipal solicitada, con la salvaguarda del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, sujeta a las condiciones impuestas por la Dirección General de agricultura y ganadería en su informe favorable y por la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears en el informe ambiental (este último publicado en el BOIB núm. 6 de 12 de enero de 2019), y sujeta también a las condiciones siguientes:

1.1. No se pueden comenzar las obras objeto de esta licencia mientras no se presente, en el plazo de los 6 meses siguientes a la fecha de notificación del acto de su concesión: a) el proyecto de ejecución debidamente visado, ajustado a las determinaciones del proyecto aprobado y acompañado del estudio de seguridad y salud; b) las hojas de asunción tanto de la dirección de las obras como de la ejecución material de las obras; c) el nombramiento de la empresa contratista con el justificante de alta del IAE; y d) el justificante del cumplimiento de las obligaciones formales en materia de gestión y tratamiento de los residuos de demolición y construcción (ficha de cálculo de los RCD, justificante del pago de las tasas de residuos según la ficha de cálculo y contrato con MAC Insular).

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Campos, los materiales utilizados en los exteriores, los colores y texturas deben integrarse en el ambiente y el paisaje del lugar donde se sitúa la edificación y esta debe respetar su carácter tradicional.

2. Notificar este acuerdo a la entidad promotora.

3. Publicar un extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos, de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.>>

Campos, 24 de enero de 2020

El primer teniente de alcalde, concejal delegado de urbanismo y actividades
Sebastià Sureda Mas

